



Real Decreto-Ley 6/2022, por el que se adoptan medidas urgentes para dar respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

Descuento en el precio del combustible

- Descuento por litro o kg de carburante $\rightarrow 0,20$ euros = $0,15+0,05$, para los consumos adquiridos entre el 01/04/2022 y el 30/06/2022
- El que compre a mayoristas también tendrá el mismo descuento, por lo que también se aplicará a los surtidores propios.
- El descuento es compatible con la devolución del gasóleo profesional y las ayudas directas. Este descuento no estará sujeto a la Ley General de Subvenciones.
- Los operadores mayoristas obligados a pagar trimestralmente una prestación patrimonial a Hacienda de 0,05 euros por litro o Kg de carburante o practicar un descuento como mínimo de 0,05 euros, bien al consumidor final, bien al operador minorista.

Ayudas directas a las empresas de transporte

Ayudas directas en relación a las autorizaciones que están del alta en el REAT (Registro de Empresas y Actividades de Transporte). Se transfiere al Gobierno Vasco la parte de la dotación económica correspondiente a las autorizaciones de los tres Territorios. Las ayudas se tramitarán a través de las Diputaciones Forales.

- 1.250 MDPE (Camión)
- 500 MDLE (Furgoneta)
- Tope por empresa 400.000 euros.
- Los vehículos tienen que estar dados de alta el 29/03/2022
- Plazo de presentación de solicitudes 30/04/2022, ante Hacienda Foral de Gipuzkoa, mediante formulario establecido en el que se indicará número de cuenta donde se realizará la transferencia bancaria.
- El Ministerio de Transportes notificará en un plazo de 3 días desde la publicación de esta RDL la relación de beneficiarios (DNI/NIF, tipo de licencia y tipo de vehículo clasificado a la Hacienda correspondiente).
- Estas ayudas son compatibles con la devolución del gasóleo profesional. Estas ayudas no estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.
- Prohibición de realizar despidos hasta el 30/06/2022 para aquellas empresas que perciban ayudas directas incluidas en este RDL.



Aplazamiento en el pago de cuotas a la Seguridad Social (cuotas cuyo devengo tenga lugar entre abril y julio de 2022)

- Deberán solicitarse en los diez primeros días del mes.
- Interés de 0,5%
- Se podrá abonar cada cuota en 4 mensualidades, sin que exceda en total de 16. Se empieza a abonar el mes siguiente al que se dicte la resolución.

Créditos ICO

- Concesión de avales de 10.000.000 millones de euros hasta el 31/12/2022.
- En la Disposición final trigésimo segunda: se posibilita la extensión de los plazos de vencimiento y de carencia o suspensión temporal del pago de cuotas de amortización del principal de las operaciones de financiación que han recibido aval público.

Ayudas al abandono de actividad

- Se suplementa la dotación para estas ayudas llegando hasta los 20.240.000 euros.

Devolución mensual del gasóleo profesional

- El plazo de presentación solicitudes será el mes natural siguiente a la finalización del mes sobre el que se solicita la devolución.

Actualización de precios en los contratos públicos

- Excepcionalmente se podrán actualizar los precios en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados.

Entrada en vigor: 31/03/2022